

ACTA DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DERMATOLOGICA DEL CARIBE "DERMOCARIBE"

En la ciudad de Barranquilla siendo las diez de la mañana (10:AM) del día diecisiete (17) de Septiembre del dos mil cinco (2005), se reunieron en el HOTEL DAN CARLTON, de esta localidad, las personas abajo nombradas, interesadas en el estudio, la investigación y la práctica de la Dermatología, con el objeto de fundar la ASOCIACION DERMATOLOGICA DEL CARIBE "DERMOCARIBE".

Para tal fin los fundadores abajo suscritos procedieron a aprobar el siguiente orden del día:

1. Designación de autoridades de la reunión
2. Voluntad de constituir la Asociación Dermatológica del Caribe "DERMOCARIBE".
3. Aprobación del contenido de los Estatutos
4. Elección de dignatarios de los órganos directivos y de fiscalización.

1. DESIGNACION DE AUTORIDADES DE LA REUNION.

Fungen de Presidente y Secretaria ad hoc la Doctora LESBIA DE LEON TERNERA y la Doctora RUBY COLL LOGREIRA respectivamente e identificadas como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA ASOCIACION DERMATOLOGICA DEL CARIBE "DERMOCARIBE".

Los fundadores firmantes manifestaron su voluntad de constituir en la fecha una entidad de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro denominada Asociación Dermatológica del Caribe "DERMOCARIBE"

3. APROBACION DEL CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS.

Los fundadores de la Asociación Dermatológica del Caribe "DERMOCARIBE" aprobaron la totalidad de los estatutos que los van a regir, los cuales se adjuntan a la presente Acta y forman parte integral de la misma.

4. ELECCION DE DIGNATARIOS DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS Y DE FISCALIZACION.

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de Administración y Fiscalización.

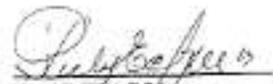
JUNTA DIRECTIVA

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CARGO
LESBIA DE LEON TERNERA	36.541960 Exp en Santa Marta	PRESIDENTE
FRANCISCO CAMACHO CHALJUB	73.088.424 Exp en Cartagena	VICEPRESIDENTE
RUBY ELENA COLL LOGREIRA	22.703.873 Exp en Tubará	SECRETARIA
CATALINA ZARATE ORTIZ	30.647.557 Exp en Loricá	TESORERA
MILTON MARTINEZ VALDEBLANQUEZ	5.159.869 Exp en Fonseca	VOCAL
LUIS FELIPE REYES TEHERAN	3.934.131 Exp en Sampedo	VOCAL
ADOLFO GOMEZ AGAMEZ	9.074.420 Exp en Cartagena	VOCAL

VEEDOR FISCAL

NOMBRE Y APELLIDO	AMIN CRISTOBAL ARIZA FONTALVO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C. N° 9.067.992 Exp en Cartagena


 PRESIDENTA
 LESBIA DE LEON TERNERA
 C.C. N° 36.541.960 de Sta Marta


 SECRETARIA
 RUBY COLL LOGREIRA
 C.C. N° 22.703.873 de
 Tubará

❖ REVISOR FISCAL

NOMBRES Y APELLIDOS	Eduardo Sandoz Martínez
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC. 7459331 H/Quilla - T.P.N. 6760-T.

Las personas designadas firman la presente acta en señal de aceptación de los cargos para lo cual fueron elegidas.

Nombres y Apellidos	Documento de Identificación	Firma
Lesbia Deleon Terner	36.541.960 de Santo Domingo	<i>[Firma]</i>
Ruby Coll Logreira	22.703.893 de Taboara	<i>[Firma]</i>
Catalina Zinise Ortiz	30.647557 de Llanuca	<i>[Firma]</i>
Amara Ariza Fontalvo	9.067992 de C. Pinar	<i>[Firma]</i>
Francisco Camacho Chaljub	73'088.424 de C. Yare	<i>[Firma]</i>
Milton Martínez Valdeblanques	5159869 de Fonseca	<i>[Firma]</i>
Luis Reyes Teheran	3934131 de Sagua S.	<i>[Firma]</i>
Adolfo Gómez Aguirre	9074420 de C. Sagua	<i>[Firma]</i>

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el Presidente y Secretario

[Firma]
 PRESIDENTA
 LESBIA DE LEON TERNERA
 C.C. Nº 36.541.960 S.D.

[Firma]
 SECRETARIA
 RUBY COLL LOGREIRA
 C.C. Nº 22.703.893

DERMOCARIBE REGLAMENTO INTERNO

Capítulo primero

1. **Elección de Junta Directiva.** Periodicidad. La elección de la junta directiva se hará cada dos años y por un periodo de dos años.
2. **Sistema electoral.** La junta directiva estará conformada por al menos dos representantes de cada región que integre a DERMOCARIBE. Estos representantes deberán ser elegidos por cada regional y enviados para la reunión de empalme que será la última de la junta saliente y la primera de la junta entrante. Cada regional utilizará para tal fin el sistema que juzgue conveniente.
3. Los miembros de la junta pueden ser reelegidos en sus regionales por una sola vez consecutiva o cualquier número de veces en periodos alternos cuando también pueden ser reelegidos por una sola vez consecutiva dejando periodos sin ser elegidos.
4. Los miembros de la junta serán principales y suplentes. Los miembros principales son: Presidente, Vicepresidente, Secretario (a), Veedor fiscal y Tesorero. Los suplentes son en número igual a los principales pero pueden reemplazar a cualquiera de ellos que por cualquier motivo no pueda asistir a las reuniones o ejecutar sus labores.
5. Una vez escogida la junta esta deberá reunirse antes de 3 meses para nombrar los principales y suplentes, esta elección es hecha por los mismos miembros de la junta por votación secreta en la misma reunión de empalme. A esta elección no asisten los miembros de la junta anterior que harán su entrada a la reunión una vez hecha la elección. Los elegidos a cada cargo lo serán por mayoría de votos dentro de los miembros delegados por las regionales para la junta.
6. **Abandono o expulsión del cargo.** Cuando un miembro de la junta decida por sí mismo dejar el cargo o lo haga por una sanción este será reemplazado por un suplente elegido por la junta y el suplente será reemplazado por un nuevo delegado de la regional a la que pertenecía este miembro. La excepción a esto la tendrá el presidente que será siempre reemplazado por el vicepresidente.
7. **Abandono del cargo.** Se considera abandono del cargo a la ausencia injustificada a 2 reuniones o más de la junta.
8. **Frecuencia y lugar de las reuniones.** La frecuencia de las reuniones se hará cada 3 meses, en la ciudad sede (Barranquilla) o en la ciudad designada para

el congreso o en caso de cualquier otra dificultad mayor en la ciudad que el presidente designa.

9. **Juicio, amonestaciones, censuras y sanciones a los miembros de la junta directiva.** El juez natural de la ASOCIACIÓN es la junta directiva tanto para sus miembros como para los otros miembros de la asociación. Los miembros que sean acusados ante ella no podrán asistir a las reuniones deliberatorias relacionadas con su juicio, a no ser que sea para realizar sus descargos debiendo abandonar entonces el recinto.
10. **Cuota anual de sostenimiento.** La cuota anual de sostenimiento será de \$30.000= (treinta mil pesos mcte.) por cada afiliado. Los miembros de la junta directiva deberán estar siempre a paz y salvo con sus cuotas. El cobro de las cuotas será ejecutado por el tesorero quien además manejará los dineros recaudados y rendirá cuentas de ellos a la junta directiva y Asamblea general.
11. **Convocatoria a reuniones ordinarias y extraordinarias.** Las reuniones ordinarias son aquellas que cumpliendo con este reglamento se efectúan cada 3 meses, aquellas que se realicen fuera de este periodo son extraordinarias. La convocatoria a reuniones ordinarias hace parte de las labores del presidente. La convocatoria reuniones extraordinarias será hecha por el presidente o por 5 de sus miembros que así lo soliciten al presidente por forma verbal o escrita y este estará en la obligación de citar a la junta. Para la citación se empleará cualquier medio de comunicación vigente.
12. **Orden del día.** El orden del día será elaborado por el presidente y puesto a consideración de los miembros de la junta en el mismo momento de la convocatoria. Como puntos obligatorios en el están el informe de tesoraría que junto con el orden del día deberá entregarse a cada miembro en la convocatoria y el informe de sanciones a los miembros cuando las haya.
13. **Asamblea general.** Se efectuará un año en la ciudad sede (Barranquilla) y otro año en la sede del congreso. Será citada por el presidente de la junta.
14. Para tener voz y voto en la Asamblea general que es la máxima autoridad de la asociación se requiere estar al día con las cuotas anuales y no tener ninguna sanción que lo impida.
15. La asamblea general deberá ser presidida por el presidente y en caso de incapacidad de este por el vicepresidente; el veedor fiscal, el tesorero o un miembro suplente.
16. Las actas previas de la junta directiva y de la asamblea general anterior deberán ser leídas en la reunión de la asamblea general y las decisiones de la junta directiva previas a la reunión sometidas a discusión.

17. **Orden del día de Asamblea general.** Deberá ser entregada a cada miembro junto con la citación y el informe del tesorero para ser analizado con la suficiente antelación. Siempre deberá incluir un punto de proposiciones y varios donde todos los integrantes podrán manifestar sus ideas.
18. El acta de la junta directiva y de la asamblea general será elaborada por el secretario y su aprobación la hará la junta directiva en la próxima reunión.
19. **Quórum.** El quórum será comprobado por el veedor fiscal y así lo dejará explícito en el acta, de la misma manera que el número de votos que se obtengan en cualquier decisión. El deberá tener en cada reunión copia de los estatutos y de este reglamento que deberá cumplir y hacer cumplir. Podrá interrumpir cualquier deliberación o votación cuando considere que estas violan las normas y dejará constancia en el acta del porqué.
20. **Modificación de estatutos.** Para la modificación de estatutos deberá realizarse una asamblea general en la cual deberá darse a conocer junto con el orden del día y la citación el contenido y la motivación para la modificación de ellos. Las modificaciones al reglamento interno tendrán el mismo trámite. Estas modificaciones pueden ser sugeridas por los miembros de la asociación a través de sus representantes en la junta para que puedan ser incluidas en el próximo orden del día y Asamblea general.
21. **Vestimentas.** La asistencia a junta directiva y Asamblea general deberá hacerse con vestimentas dignas y limpias con el debido respeto por los eventos.
22. La injuria y la calumnia pública en el contexto de las juntas directivas o Asamblea generales son consideradas faltas graves y así serán juzgadas.
23. **Armas y alcohol.** Está prohibido el porte de armas de fuego, corto punzantes o contundentes en el interior de las juntas directivas y Asambleas generales. Cualquier elemento que se use para amenazar a otro será considerado como arma. La utilización de ellas en los recintos de reunión será considerada como falta grave y juzgado como tal; de la misma forma lo será el asistir a las juntas directivas o Asambleas generales en alto estado de alicoramiento.
24. **Congreso.** La organización del Congreso Dermocaribe y Dermocaribe internacional estará a cargo de los miembros de la junta directiva y podrán buscar ayuda en los otros miembros de la junta o de la Asamblea general cuando así lo juzguen conveniente.
25. Se designará un presidente del congreso que no necesariamente será el de la junta directiva.

26. El Congreso tendrá su propio reglamento interno que será elaborado por la junta directiva y aprobado por ella y puesto a consideración de la primera Asamblea general para su aprobación definitiva.
27. **Correspondencia.** Toda la correspondencia que ingrese a los miembros de la junta remitida a DERMOCARIBE deberá ser leída en junta directiva y cuando esta estime conveniente en Asamblea general.
28. El manejo de la correspondencia, tanto de recibir como de enviar, estará en manos del secretario, así como su lectura.
29. La aprobación del presente reglamento será ejecutada por la junta directiva y posteriormente por la asamblea general en su primera reunión. Para tal fin se hará llegar copia de este a cada regional para su análisis y discusión previas con el fin de acelerar su aprobación en la Asamblea general.
30. Las modificaciones al presente reglamento una vez aprobado por la Asamblea general deberán ser propuestas para el orden del día y puestas a consideración de cada regional junto con la citación a la Asamblea general.

Dado en Barranquilla, a los 8 días del mes de octubre de 2005.


Presidente

Vicepresidente

Secretaria

Tesorero

Veedor Fiscal